



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

Resolución

Número:

Referencia: EX-2023-27509247-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP- Convenio Univ. Guillermo Brown

VISTO el expediente electrónico N° EX-2023-27509247-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP por el cual tramita la aprobación del Convenio Específico de Colaboración suscripto entre ésta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Guillermo Brown, y

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica es la máxima autoridad de ciencia y tecnología en el ámbito de la provincia de Buenos Aires y tiene entre sus competencias entender en el diseño e implementación de políticas para el fortalecimiento y promoción del conocimiento científico, tecnológico y de innovación, y su transferencia;

Que mediante RESOL-2023-89-GDEBA-MPCEITGP, el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica aprobó en el ámbito de la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación, el relanzamiento del Programa de Centros Locales de Innovación y Cultura “CLIC”, con el objetivo de promover espacios e instancias de encuentro que, a través de propuestas vinculadas a la ciencia, la tecnología y la innovación, contribuyan a aumentar las capacidades locales en Ciencia y Tecnología, a fortalecer el vínculo entre comunidad y territorio, y aporten a una estrategia de desarrollo local, inclusiva y sustentable;

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown fue creada en el año 2015 a través de la Ley Nacional N° 27.193 y tiene su sede central en el partido de Almirante Brown, provincia de Buenos Aires;

Que la misión de la Universidad Nacional Guillermo Brown es garantizar el derecho social a la educación superior y formar profesionales que promuevan el desarrollo social, económico y productivo de la región y del país;

Que la Universidad Nacional Guillermo Brown realiza acciones destinadas a la generación de conocimiento científico, tecnológico, artístico y cultural mediante actividades de investigación y desarrollo priorizando los ejes de problemáticas locales, regionales y nacionales;

Que, por Decreto N° 25/2022, se aprobó el Acuerdo Marco celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales con asiento en la citada Provincia, entre las que se encuentra la Universidad Nacional Guillermo Brown, con el objeto de establecer una relación de cooperación y asistencia técnica mutua;

Que las Universidades Nacionales con asiento en el territorio de la provincia de Buenos tienen el carácter de Cuerpos Consultores y Asesores Preferenciales en los términos previstos en el artículo 18, inciso 2), apartado a) IX del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981 que regula el Subsistema de Contrataciones del Estado Provincial;

Que, en ese marco, mediante el convenio celebrado (CONVE-2023-39560963-GDEBA-MPCEITGP) la Universidad Nacional Guillermo Brown se compromete a brindar el servicio de diseño, producción y dictado de capacitaciones en el marco del Programa CLIC, ascendiendo el presupuesto de la contratación a la suma total de PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.335.000);

Que la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III procedió a anexar en el orden 19 la Solicitud de Gastos N° 24788 (IF-2023-30288250-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y la Fiscalía de Estado;

Que la presente la gestión se encuadra en el artículo 18 inciso 2°, apartado a) de la Ley N° 13.981 y su Decreto Reglamentario N° 59/19, el Decreto N° 605/20 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 2° del Decreto N° 25/2022.

Por ello,

EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio Específico de Colaboración suscripto entre esta Cartera Ministerial y la Universidad Nacional Guillermo Brown, el que como Anexo Único (CONVE-2023-39560963-GDEBA-MPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º. Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394 - Decreto Promulgatorio N° 2368/22: Jurisdicción 11 - JA 0 – UE 498 - Ent 0 - Prog 8 - Sp 3 - Py 0 - Ac 3 - Ob 0 - Act Int 763 - In 3 - Ppr4 – Ppa5 -Spa 0 -Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe: PESOS UN MILLÓN TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL (\$1.335.000).

ARTÍCULO 3º. Publicar la contratación en el sitio de Internet de la provincia de Buenos Aires, ello conforme lo estipulado en el artículo 15 Apartado 2) del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional Guillermo Brown, comunicar, publicar y dar al SINDMA. Cumplido, archivar.